



Pachuca de Soto, Hidalgo; a cuatro de abril de dos mil veintidós.

**Se da cuenta** de dos escritos presentados en oficialía de partes de este Tribunal Electoral en fecha dos de abril consistentes en:

El primero suscrito por Israel Juárez Díaz, en su calidad de Autoridad resolutora de la Contraloría Municipal de Lolotla, Hidalgo en el cual anexa copia certificada de su nombramiento (1 foja).

El segundo suscrito por María del Consuelo Vicente Dionisio y Ernestino Melo Díaz en su calidad de Síndico Procurador y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Lolotla Hidalgo respectivamente, en el cual rinden en común su informe circunstanciado anexando:

- 1.- Copia certificada de Constancia de mayoría de cada uno (1 foja).
- 2.- Copia simple de la convocatoria a sesión de fecha dieciséis de marzo (1 foja).
- 3.- Copia certificada del acta de sesión extraordinaria de fecha dieciocho de marzo (5 fojas).
- 4.- Copia certificada del oficio PLMH/SUB-RES/03/2022 (1 foja).
- 5.- Impresión fotográfica a color que contiene la cedula de notificación a Terceros interesados (1 foja).
- 6.- Juego de copias certificadas relativas al expediente INV-002/233021, relativo a un procedimiento de responsabilidad administrativa, instaurado en contra de la C. Griselda Bautista Paredes (86 fojas).

**Vista la cuenta**, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV , 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, fracción V, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción I, 434, fracciones I, III y IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo;

1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

**Primero.** Téngase por recibida la documentación de cuenta con sus respectivos anexos, mismo que se ordena agregar a los autos, para los efectos conducentes.

**Segundo.** Se tiene a Israel Juárez Díaz, compareciendo en su calidad de Autoridad resolutora de la Contraloría Municipal de Lolotla, Hidalgo y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral.

**Tercero.** Se tiene al Ayuntamiento de Lolotla Hidalgo, por conducto de la Síndica Procuradora y al Presidente Municipal Presidente, rindiendo su informe circunstanciado, así como, remitiendo diversa documentación, señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico [institucionalcruz.trinidad@notificacionteeh.org.mx](mailto:institucionalcruz.trinidad@notificacionteeh.org.mx), autorizando para tales efectos a los CC. Yara Carolina Romero Hernández y Trinidad Infancia Cruz.

**Cuarto.** Notifíquese como en derecho corresponda a las partes involucradas y a las demás personas.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**